

en la Villa, y que guardara secreto en
lo que se seguiera, y en este estado se le
dio la Posesion al sus^o Dho del referido
su oficio de Receiver perpetuo de esta
dicha Villa, y en virtud y acto de ella
se sento en el sitio que le Correspondia
y le Como la tomaba y tomó quieto y
pacíficamente sin oposicion de Perso
na alguna, lo pido por testimonio que
por su D^o Dho S^{ra} Gobernador se le
mandó dar, y que á continuacion se po
ga Copia de la Real Cedula y del título
expedido á D^o Joseph Alvarez de
Alba, y para que conste siempre á
esta Villa, la que disp^o que el dicho S^o
Pedro en el término que el dicho pre
sente de las fincas que sean Ca
rnes pendientes, y Como deve con
lar

No ofiendase esta Com^o se aca
ra este Ayuntamiento y lo p^o para
con dichos Señores

Yo Joseph dekada, *Don Diego Manrique*
Escrivano

